

## Ayudas de Comedor – Curso 2012/2013

### Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2012/2013 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.

Los alumnos beneficiarios del transporte escolar en centros públicos y que reciben ya de forma gratuita el servicio de comedor escolar, NO presentarán solicitud por NO afectarles esta convocatoria.

La ayuda de comedor cubrirá únicamente el precio de comedor en el período lectivo de jornada partida y podrá alcanzar el total del coste (5,45 € día) o el 50% de la citada cantidad.

### Plazo de Presentación de Solicitudes

- Del 25 de mayo al 5 de junio de 2012.

### Lugar de Presentación de Solicitudes

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro, se presentará en el centro en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.

En el caso de varios alumnos solicitantes pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno. Si estos alumnos se matriculan en el mismo centro se presentará una sola vez la documentación justificativa, sin perjuicio de las circunstancias socio-familiares especiales de cada alumno. En el caso de que alumnos de la misma unidad familiar se matriculen en centros distintos, se aportará la documentación justificativa de cada una de las solicitudes presentadas.

Los alumnos que también soliciten ayuda de material curricular podrán tramitar la petición en la misma solicitud.

### Aplicación Informática

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación web accesible desde el Portal de Centros Educativos del Gobierno de Aragón ([www.centroseducativosaragon.es](http://www.centroseducativosaragon.es)), desde la cual podrán cumplimentar la solicitud. Aunque se grabe la solicitud en la aplicación deberá imprimirse y presentarse con la documentación en papel en el centro. No obstante, su uso aporta las siguientes ventajas:

- Disposición de un **simulador** para introducir los datos de renta y los datos de criterios socioeconómicos y comprobar qué puntuación se obtendría por la unidad familiar.
- Seguimiento online del estado de su solicitud.
- Centralización de las solicitudes. Con un mismo usuario se pueden registrar las solicitudes de varios hermanos.
- Avisos personalizados sobre el estado de su solicitud.

### Documentación

- Anexos II, III y IV de la Orden de convocatoria de las ayudas, cumplimentados.
- Fotocopia del NIF/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.
- Documentación relativa a los criterios socioeconómicos que se detallen en la solicitud.

### Requisitos

- Las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
- Podrá ser beneficiario si la renta anual de la unidad familiar en 2010 no es superior al IPREM(6.390,13 €/año) multiplicado por el número de miembros de la unidad familiar (Base Cuarta de la Orden).
- También podrá ser beneficiario, en el caso de actividad empresarial agrícola o ganadera, cuando los ingresos por esas actividades económicas en 2010 no sean superiores a 86.400 € (Base Cuarta de la Orden).

**Criterios de Adjudicación**

**a) Según renta anual per cápita.**

Renta anual per cápita	Puntuación
Hasta 5.112,10 euros (IPREM – 20%)	10 puntos
De 5.112,11 euros a 5.431,61 euros (IPREM – 15%)	8 puntos
De 5.431,62 euros a 5.751,11 euros (IPREM – 10%)	6 puntos
De 5.751,12 euros a 6.070,62 euros (IPREM – 5%)	4 puntos
De 6.070,63 euros a IPREM para 2011(6390,13 €)	2 puntos

**b) Criterios socioeconómicos.**

Criterio	Puntuación	Documentación
Orfandad absoluta.	5 puntos	Presentación de original o copia del libro de familia o certificado del Registro Civil.
Situación de abandono familiar.	5 puntos	Informe de Servicios Sociales.
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios por este concepto.	5 puntos	Presentación de dos certificados: uno del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y otro del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) donde se acredite dicha circunstancia.
Familia numerosa de categoría especial.	4 puntos	Título o carné de familia numerosa en vigor, o libro de familia.
Familia numerosa de categoría general	3 puntos	Título o carné de familia numerosa en vigor, o libro de familia.
Pertenencia a una unidad familiar monoparental.	3 puntos	Libro de familia, certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial firme de separación o divorcio.
Víctima de terrorismo.	3 puntos	Certificado expedido por el Ministerio del Interior.
Víctima de maltrato o de violencia de género.	3 puntos	Presentación de la copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos igual o superior al 33%.	3 puntos	Grado de minusvalía igual o superior al 33%.

En el supuesto de que no se pueda sufragar los gastos derivados de las ayudas del servicio de comedor escolar de todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la Orden, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios.

- Dentro de la misma puntuación, tendrán prioridad los solicitantes en los que concurran las siguientes circunstancias, por el orden que se indica:
  - Orfandad absoluta.
  - Situación de abandono familiar.
  - Situación de desocupación o paro laboral, sin cobro de prestaciones de ninguno de los miembros de la unidad familiar.
- A igualdad de puntuación y de circunstancias familiares, el orden de prioridad se asignará en orden inverso al nivel de la renta familiar anual disponible per cápita de los solicitantes.
- Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, se efectuará un sorteo.